



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 116-2021-MDY-ALC-GM

Yurúa, 28 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Requerimiento N° 183-2021-MDY-SGLyPAT de fecha 28 de diciembre de 2021, El Informe N° 1111-2021-MDY-SGLyPA, de fecha 28 de diciembre del 2021, El Proveído N° 092-2021-MDY-ALC/GM de fecha 28 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el título preliminar artículo II Establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15**, se Modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, y que en su artículo N° 40° "Encargos" a personal de la institución", inciso 40.1 establece: "**Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, (...)**". Asimismo, en el Inciso 40.2 indica que **el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración** o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, con **Requerimiento N° 183-2021-MDY-SGLyPAT** de fecha 28 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio solicita a la Gerencia Municipal, la adquisición de 300 costales grandes negros, 100 sacos de sal yodada y 300 galones de gasolina de 90 oct., que serán entregados a las diferentes comunidades nativas de la jurisdicción del Distrito de Yurúa como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



apoyo a los pobladores que se encuentran en situación de necesidad, pobreza extrema y vulnerabilidad. Y para el desplazamiento hacia dichos lugares.

Que, mediante **Informe N° 1111-2021-MDY-SGLyPA**, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio solicita a la Gerencia Municipal un encargo interno por el importe de S/. 26,450.00 soles (VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Requerimiento N° 183-2021-MDY-SGLyPAT, para la adquisición de materiales y combustible como apoyo para diferentes comunidades nativas del distrito de Yurúa. Asimismo, se indica que los productos considerados en el Requerimiento deben ser adquiridos en la misma localidad de Puerto Breu, debido al mayor costo que demanda trasladarlo hasta dicho lugar;

Que, con **Proveído N° 092-2021-MDY-ALC/GM** de fecha 28 de diciembre del 2021, el Gerente Municipal autoriza a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo de aprobación de encargo interno al servidor HOMERO GARATE RODRIGUEZ, por la suma de S/. 26,450.00 soles y proceder como corresponda;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 021-2021-MDY/ALC, de fecha 28 de abril de 2021 y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR UN ENCARGO INTERNO al señor HOMERO GARATE RODRIGUEZ, por la suma de S/. 26,450.00 soles (VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), para la adquisición de materiales y combustible, como apoyo a los pobladores que se encuentran en situación de necesidad, pobreza extrema y vulnerabilidad en las diferentes comunidades nativas del distrito de Yurúa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a las Sub Gerencias en la parte que les corresponde dentro de sus funciones, el compromiso, el devengado y el girado del presente ENCARGO, debiendo el servidor mencionado en el Artículo Primero de la presente resolución, rendir en forma documentada al término del plazo de concluida la actividad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, y a la Unidad de Imagen Institucional, Comunicación y Protocolo, la publicación de la presente resolución en el portal web y panel de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
RECEPCIÓN CAMILO VARGAS
GERENTE MUNICIPAL